



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Luis Roberto Plaza Gómez.

ALGARROBO, 19 DE FEBRERO 2013.-

DECRETO N° 639

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, Artículo 4° del mismo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Ordinario N° 11 de fecha 12.02.2013, enviado por la Sra. Daniela Lopez Lagos Encargada Departamento Aseo y Ornato, al Sr. Iván Rodríguez Valdés Director de Administración y Finanzas.
6. Contrato suscrito de fecha **01 de Febrero 2013**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Luis Roberto Plaza Gómez**.

CONSIDERANDO

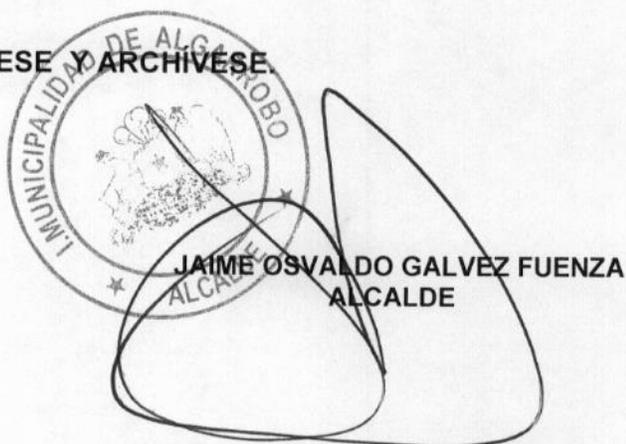
- I. En conformidad a lo establecido en el artículo 85 letra b) de la Ley 18883 "no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el desempeño de los cargos a que se refiere el presente estatuto será compatible, b) con el ejercicio de funciones a honorarios, siempre que se efectúen fuera de la jornada ordinaria de trabajo".
- II. Conforme al artículo 4 inciso 2 de la Ley 18883, Administrativo para Funcionarios Municipales, el cual señala: "**Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos Específicos, conforme a las normas generales**".
- III. Que esta contratación a Honorarios se debe a que NO existe el personal suficiente de planta, ni contrata que pueda efectuar dichas labores en su jornada habitual de trabajo, y que el personal contratado goza de expertis en la materia, dada la práctica, habilidad o experiencia en la misma.
- IV. Lo anterior por no afectar el normal funcionamiento de esta entidad, y observando los principios de responsabilidad, eficiencia, coordinación, control y probidad.

Que el contrato en cuestión, no transgrede el principio de probidad administrativa, específicamente las conductas enunciadas en el artículo 62, de la Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha **01 de Febrero 2013**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y don **Luis Roberto Plaza Gómez**, funcionario Público, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], a fin de que el prestador de servicios preste apoyo en el Departamento de Aseo y Ornato, sus principales funciones serán notificaciones y cobranzas de aseo domiciliario, por la suma mensual de **\$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), líquidos, previa presentación de Boleta de Honorarios, e informe de la labor realizada visado por la Encargada de Aseo y Ornato, **Sra. Daniela Lopez Lagos**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 215 Subtítulo 21, Ítem 03, asignación 001 **"Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales"**, del Presupuesto Municipal vigente.

III. ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JOGF/PMM/PMP/IRV/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesado. (1)
- Archivo (2)

CONTROL INTERNO

RECIBO

DOCUMENTO N°

FECHA 21 FEB. 2013 HORA 08:50

VALIDA

DOCUMENTO N° 92-13

FECHA 22 FEB. 2013 HORA

NOMBRE FIRMA

